MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

MODIFICACION No. 001 REDUCCIÓN AL CONTRATO No. 67-8-20168-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 NIT. 802.016.407-3 Y OXIMED MEISER SAS NIT 819.004.970-9

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.932.087 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, en su calidad de Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 8, debidamente facultado para celebrar contratos por medio de la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **HUGO VIDAL CASTRO,** identificado con C.C. 16.856.763 de Buga – Valle, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **OXIMED MEISER SAS** Identificado con el **NIT: 819.004.970-9** se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

El **CONTRATANTE Y CONTRATISTA** suscribieron el pasado **27/09/2024**, el contrato No. **67-8-20168-24**, el cual tiene por objeto **"SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL QUE INCLUYA ALQUILER Y MANTENIMIENTO, INSUMOS,EDUCACIÓN AL USUARO NO INVASIVOS PARA USO INSTITUCIONAL Y DOMICILIARIOS; ADITAMENTOS, INSUMOS, EDUCACIÓN AL USUARIO Y SU FAMILIAR EN EL USO DE EQUIPÓS, OXIGENOTERAPIA; CON DESTINO A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL Y AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**

A. De acuerdo a la **CLÁUSULA – VALOR** el contrato en mención se celebró por un valor **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESO ($75.000.000,00)** Moneda Legal Corriente distribuido así

 VIGENCIA 2024: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE

 VIGENCIA 2025: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE

B. De acuerdo a la **CLÁUSULA– PLAZO DE EJECUCION**, El contratista tiene un plazo de ejecución es vigencia 2024 hasta 31 de diciembre de 2024 y para la vigencia 2025 hasta el 30/06/2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

C. De acuerdo a la **CLÁUSULA-LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** El suministro de OXÍGENO Y LOS EQUIPOS NO INVASIVOS DOMICILIARIOS, se realizarán en las residencias de los usuarios que así lo ameriten previa autorización de la oficina de Referencia, para los usuarios del subsistema de salud adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Magdalena (Santa Marta y Municipios del Magdalena).
 El suministro del OXIGENO INSTITUCIONAL y del OXIDO NITROSO se realizará en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora del Rosario ubicada en la Calle 22 No 1C-74 Sector Centro en la Ciudad de Santa Marta.

D. Que mediante comunicación oficial No GS-2024-083262-DEMAG de fecha 17 de diciembre del 2024 el **SUPERVISOR DEL CONTRATO** la señora SM126 **SAIDA FRANCISCA BORREGO FLOREZ,** solicita al señor **HUGO VIDAL CASTRO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.856.763 de Buga – Valle representante legal de la entidad **OXIMED MEISER SAS NIT Nro. 819.004.970-9** aceptar la reducción de presupuesto al contrato 67-8-20168-2024 la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00) M/CTE** de la vigencia 2024.

E. Que mediante oficio de fecha 18/12/2024 señor **HUGO VIDAL CASTRO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.856.763 de Buga – Valle representante legal de la entidad **OXIMED MEISER SAS NIT** Nro. **819.004.970-9** acepta reducción por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00) M/CTE** de la vigencia 2024.

F. Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-083394-DEMAG de fecha 18/12/2024 la supervisora del contrato, la señora SM126 **SAIDA FRANCISCA BORREGO FLOREZ**, solicita al **JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**,autorizar la reducción de recursos al contrato **67-8-20168-24** la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00) M/CTE** de la vigencia 2024

CONTINUACIÓN DE LA MODIFICACION No. 001 REDUCCIÓN AL CONTRATO No. 67-8-20168-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 NIT. 802.016.407-3 Y OXIMED MEISER SAS NIT 819.004.970-9

Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación y en virtud de lo anterior hemos convenido de común acuerdo realizar la modificación al contrato **67-8-20168-24** suscrito entre la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 NIT. 802.016.407-3 Y OXIMED MEISER SAS NIT 819.004.970-9,** en los siguientes términos.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: REDUCIR en la **CLÁUSULA – VALOR** del contrato No. **67-8-20168-2024** la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M/CTE** de la vigencia 2024 respaldad por el registro presupuestal 69924 de 27 de septiembre de 2024, quedando con un valor total el mencionado contrato de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** ($45.000.000) Moneda Legal Corriente distribuido así:

VIGENCIA 2024: QUINCE MILLONES PESOS ($15.000.000,00)M/CTE

VIGENCIA 2025: TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M/CTE

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la reducción por parte de la oficina presupuestal

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA CUARTA: Ordenar la publicación del presente acto en el Sistema de Compras Públicas SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo ***2.2.1.1.1.7.1*** del Decreto 1082 de 2015

Para constancia se firma en Soledad a los, **26/12/24**

POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

POR EL CONTRATISTA

Señor **HUGO VIDAL CASTRO**
Representante Legal de la entidad **OXIMED MEISER SAS**

Elaborado por:
PT KAROLL SOFIA ESQUIVIA MANOTAS
Analista de Contratos
Revisado por
CPS MARIA C. DE LA CRUZ M.
Abogada GRUCO RASES 8
Revisado por
TE LIZETH MORENO ÁLVAREZ.
Asesor Jurídico Rases8
Revisado por
IJ MIGUEL RODRIGUEZ
Jefe Contratos Rases8
Reviso y aprobó:
MY JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe logística y financiero RASES 8

Fecha de elaboración 23/12/2024
Ubicación: Disco D/Convocatorias contractuales

Av. Circunvalar No. 45-124 Barrio el Parque, soledad
deate.rases-oco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA